

**ACTA N° 48, TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE  
EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans Avaria (mediante contacto telefónico); Patricio Rojas Ramos; José Tomás Morel Lara.

**Ministro de Transportes y Telecomunicaciones:** Pedro Pablo Errázuriz Domínguez.

**Gerente de Finanzas y Control de Gestión de Transantiago:** Diego Puga Barrés.

**Secretaria Abogada del Panel:** Paola Tabilo González.

**LUGAR:** Amunátegui N° 139, sala de reuniones segundo piso, Santiago.

**FECHA:** 24 de agosto de 2012.

**HORA:** 14:55 hrs. a 16:00 hrs.

**SESIÓN PANEL DE EXPERTOS**

Se da inicio a la Sesión siendo las 14:55 hrs.

A continuación, la Secretaria Abogada procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS  
24 DE AGOSTO DE 2012**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 47, de la Décimo Séptima Sesión extraordinaria, de 2 de agosto de 2012.
2. Cuentas:
  - 2.1 Exposición por parte del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones respecto al proyecto de ley que modificará la Ley N° 20.378.
  - 2.2 Exposición por parte del Gerente de Finanzas y Control de Gestión de Transantiago, sobre planteamientos relativos a:
    - 2.2.1. Aplicación de Indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378.
    - 2.2.2. Proyección del déficit.
    - 2.2.3. Antecedentes requeridos para dar respuesta a diversas consultas recibidas por el Panel.
3. Para discusión y decisiones:
  - 3.1. Sobre ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14 literal a) de la Ley 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

*MA*

**3.2.** Sobre presentación relativa a subsidio a servicios de transporte público ferroviario, en el marco de la Ley vigente de subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros.

**3.3.** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley 20.378, por déficit del sistema Transantiago.

**1.-** De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación del Panel el Acta N° 47, de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria, de 2 de agosto de 2012.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma. Se deja constancia en el Acta de que don Juan Enrique Coeymans concurrirá a la presente sesión de manera telefónica y que suscribirá los documentos respectivos durante la próxima sesión.

**2.-** Se deja constancia en el presente acto que los siguientes documentos fueron enviados a los panelistas, a través de la Secretaria Abogada del Panel:

**2.1** ORD. N° 3726, de 3 de agosto de 2012, del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual se solicita pronunciamiento respecto a metodología de actualización del subsidio del artículo 3° literal b) de la Ley N° 20.378.

**2.2** El 6 de agosto de 2012 se remite al Panel el Informe Financiero de Transantiago correspondiente al periodo Enero 2009 – Junio 2012, el cual se adjunta como anexo a esta Acta.

**2.3** ORD. N° 2171, de 8 de agosto de 2012, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene parte de la información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

**2.4** ORD. GM N° 3936, de 10 de agosto de 2012, del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual da respuesta al Oficio N° 4 de 2 de agosto de 2012, del Panel de Expertos.

**2.5** El 13 de agosto de 2012 se remite al Panel de Expertos la publicación en el diario oficial del Decreto Supremo N° 69 de 2012, que modifica el Decreto Supremo N° 5 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento que establece fórmula de cálculo del monto del subsidio y procedimiento de entrega, en zonas geográficas que indica.

**2.6** ORD. N° 2295, de 21 de agosto de 2012, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene parte de la información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

**3.-** Se deja constancia que con fecha 10 de agosto de 2012, se analizó el contenido del Oficio indicado en el 2.4 de esta Acta, y en consideración a que da cuenta de que se ha previsto la ejecución de recursos adicionales, en caso que la tramitación del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 20.378 se dilata más allá de diciembre de 2012, se acordó no proseguir con el proceso de alza de nivel de tarifas iniciado mediante el Oficio N° 4, de 2 de agosto de 2012, de este Panel (artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378).



4. Se deja constancia en el presente acto que el Panel de Expertos con fecha 20 de agosto de 2012 emitió el Oficio ORD. N° 7, mediante el cual se otorgó el pronunciamiento favorable respecto a la metodología presentada mediante el ORD N° 3726, de 3 de agosto de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5. De acuerdo al punto 2.1 de la Tabla, hace ingreso a la reunión el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, quien expone respecto al estado de tramitación del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 20.378.

El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones se despide del Panel y procede a retirarse de la Sesión.

6. De acuerdo al punto 2.2 de la Tabla, hace ingreso a la reunión don Diego Puga Barrés, quien aborda los siguientes puntos:

6.1.- De acuerdo al punto 2.2.1 de la Tabla, don Diego Puga Barrés expone respecto a la Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar mensualmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de agosto.

6.2.- En cuanto al 2.2.2 de la Tabla, don Diego Puga Barrés expone diversos antecedentes referentes a la proyección del déficit, entre estos antecedentes cabe destacar una minuta de proyección de la situación financiera del sistema Transantiago 2012 – 2013 y el informe financiero de Transantiago periodo enero 2009 – julio 2012 (este último se adjuntará como anexo a la presente Acta en cuanto sea publicada en la página web de la Coordinación General de Transportes de Santiago).

6.3.- En cuanto al 2.2.3 de la Tabla, don Diego Puga Barrés expone diversos antecedentes referentes a las consultas recibidas por el Panel.

Don Diego Puga Barrés se despide del Panel y procede a retirarse de la Sesión.

7. Respecto al punto 3.1 de la Tabla y en consideración a los documentos individualizados en los puntos 2.3 y 2.6 de esta Acta, el Panel decide dictar en la presente Sesión la Resolución N° 10, de 2012, la cual determina que para el mes de agosto no corresponde aplicar ajuste de tarifas de transporte público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de acuerdo al literal a) del artículo 14 de la Ley N° 20.378 y al Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

8.- En cuanto al punto 3.2 de la Tabla, el Panel decide otorgar su pronunciamiento favorable respecto a los aspectos metodológicos de la propuesta contenida en el ORD N° 3422, de 20 de julio de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre el subsidio a servicios ferroviarios de transporte de pasajeros. Por lo tanto se procede a dictar el Oficio ORD. N° 8, de 24 de agosto de 2012.



9.- En cuanto al punto 3.3 de la Tabla, y en concordancia a lo indicado en el punto 3 de esta Acta, el Panel analiza la situación financiera del sistema Transantiago concluyendo, sobre la base de los antecedentes presentados, que no se requeriría por ahora una modificación en el nivel de tarifas, de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley 20.378 (déficit del sistema Transantiago).

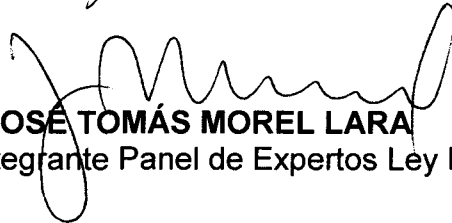
10.- Se pone término a la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, siendo las 16:00 hrs.



**JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



**PATRICIO ROJAS RAMOS**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



**JOSÉ TOMÁS MOREL LARA**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378